

ORDENANZA Nº 5028/91.-

VISTO:

El expediente Nº 4536-M-86, caratulado: "MUNICIPALIDAD Secretaría de Obras Públicas ref. Declaración Jurada Lote 9 de la Manzana 85, Expediente Nº 5553-U-90, caratulado URIBE RUDI, Ref. Sol. Transferencia Lote a su favor"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se registra fotocopia de la Declaración Jurada del Lote 9 de la Manzana 85 del Barrio Villa Ceferino, siendo sus titulares el señor YACOBICH, Daniel -/// Omar.-

Que a fojas 7 figura copia del presente Contrato de Compraventa suscripto entre el recurrente y la Municipalidad de Neuquén, otorgado por Ordenanza Nº 3126/86.-

Que a fojas 11, el señor URIBE RUDI, solicita la titularidad del Lote 9 de la Manzana 85 del Barrio Villa / Ceferino.-

Que a fojas 14 la Dirección Operativa realiza la inspección constatando que se levantan mejoras en el Lote, encontrándose libre de ocupantes.-

Que a fojas 16 la Dirección General de Asuntos Legales eleva su Dictamen Nº 093/91.-

Que a fojas 27, mediante la Dirección Operativa se reitera la inspección en el Lote, constatándose que el ocupante es el señor URIBE Rudi y su grupo familiar.-

Que a fojas 28 la Secretaría de Obras Públicas informa que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales a fojas 27 vuelta, se / adjudique el Lote a sus actuales ocupantes.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho Nº 134, dictaminando aprobar el proyecto de /  
///2.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



-2-

Ordenanza adjunto; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo / con fecha 16 de Agosto de 1.991 y pasada a cuarto intermedio para el día 19 mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo / 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESABJUDICARSE el Lote 9 de la Manzana 85 del Ba-  
rrio Villa Ceferino, que cuenta con una superfi-  
cie de 180,14 m<sup>2</sup>, a favor del señor YACOBICH, Daniel Oscar, /  
otorgado por Ordenanza N° 3126/86.-

ARTICULO 2º) ADJUDICARSE EN VENTA a favor del señor URIBE Ru-  
di ALMONACID, DNI. N° 18.662.310, que cuenta con  
una misma superficie, el Lote 9 de la Manzana 85 del Barrio /  
Villa Ceferino, de acuerdo a las constancias obrantes en el /  
Expediente N° 5553-U-90.-

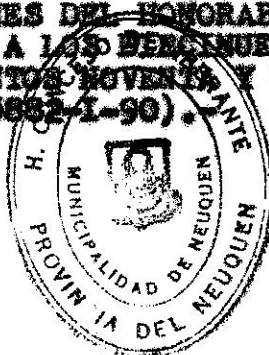
ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal suscribirá /  
el correspondiente Boleta de Compraventa, esta-  
bleciéndose como precio el 50 % de la valuación que fije la /  
Dirección General del Catastro de la Provincia, al momento de  
la suscripción del respectivo Boleta, según lo autoriza la //  
Ley Provincial N° 1602, precio que abonará en la forma que es-  
tipula de común acuerdo con el Municipio el recurrente, en el  
mismo boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 4º) AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo Municipal a  
otorgar la correspondiente escritura pública -//  
Traslativa de Dominio a favor del recurrente una vez cumpli-  
mentado lo estipulado en el Artículo 3º) de la presente, que-  
dando a cargo del mismo los gastos que demandan el acto de es-  
crituración como así también los del Escribano interviniente.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ Y NUEVE (19) DIAS DEL MES /  
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y UNO (Expte. 4536-N-86  
y Agregados 5553-U-90 y 5682-I-90).

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5028/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1655/91ms  
EXEMPLE N° 4536-N-86 y agregados  
OBS.